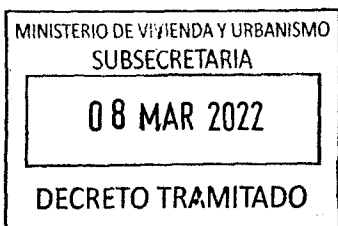




APRUEBA PROGRAMA DE EXPROPIACIONES DE TERRENOS DESTINADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO HABITACIONAL DENOMINADO "LOS TILOS", EN LA COMUNA DE ESTACIÓN CENTRAL, DE LA REGIÓN METROPOLITANA.



SANTIAGO,

08 MAR 2022

DECRETO EXENTO N°

09

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

VISTO:

- a) El artículo 51 de la Ley N° 16.391;
- b) El N° 1.9 de la parte I del artículo 1° del D.S. N° 153, (V. y U.), de 1983;
- c) La Resolución Exenta N° 14.464, (V. y U.), de 2017, que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de inmuebles de propiedad SERVIU;
- d) El Oficio Ordinario N° 2779, del 13 de agosto de 2021, de la Directora SERVIU de la Región Metropolitana, mediante el cual solicita se dicte el Decreto Supremo que apruebe la expropiación de los inmuebles individualizados para la implementación del Proyecto Habitacional "Los Tilos";
- e) El Informe Técnico de Expropiación denominado Ficha N° 98/2021, del Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana;
- f) Los Planos de Expropiación para el Proyecto "Los Tilos" referidos al Lote 1 – Universidad de Chile y Lote 2 – Empresa FFCC del Estado, elaborados por el SERVIU de la Región Metropolitana con fecha abril 2021;
- g) El Ord. N° 1334, de 3 de septiembre de 2021, del Jefe de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, que solicita se dicte el Decreto Supremo que apruebe la expropiación de los referidos inmuebles, complementado mediante el Oficio Ord. N° 1542, de 5 de octubre de 2021;
- h) El Oficio Ordinario N° 646, de fecha 16 de febrero de 2022, del Director (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano; y
- i) La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1. Que, por medio del Oficio del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región Metropolitana, citado en el Visto d) de este decreto, se solicitó a esta Cartera de Estado la elaboración del decreto que aprueba el Programa de Expropiaciones de dos terrenos ubicados en calle Los Tilos N° 136, 142 y 147, y Avenida Portales N° 3310, de la comuna de Estación Central, que se destinarán a la implementación del Proyecto Habitacional "Los Tilos". Las áreas a expropiar de los dos inmuebles contemplan una superficie aproximada de 16.935 m<sup>2</sup> de terreno y 39 m<sup>2</sup> de edificaciones.
2. Que, mediante el Informe Técnico del Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana, se informó favorablemente la expropiación con fines de utilidad pública, de todos los inmuebles que se singularizarán a continuación.



3. Que, mediante el Oficio singularizado en el visto h) de este decreto, se solicitó no incorporar en la elaboración del decreto que aprueba el Programa de Expropiaciones de terrenos que se destinarán a la implementación del Proyecto Habitacional "Los Tilos", el lote identificado con el número 3, ubicado en Avenida Portales 3310, Rol de Avalúos desconocido, de 2.098 m<sup>2</sup>, de la comuna de Estación Central, indicado en el Oficio singularizado en el visto d) de este decreto, razón por la que dicto el siguiente

**DECRETO:**

1. APRUÉBASE el programa de expropiaciones para la implementación del proyecto habitacional denominado "Los Tilos", en la comuna de Estación Central, Región Metropolitana, cuyos terrenos serán destinados a la construcción de viviendas, según los planos de expropiación citados en el Visto f), referido a los inmuebles que se indican a continuación:

Lote	Rol SII	Comuna	Dirección	Superficie Aproximada a expropiar (m <sup>2</sup> )	Superficie terreno a expropiar edificada (m <sup>2</sup> )	Presunto Propietario
1	327-3	Estación Central	Los Tilos N° 136, 142 y 147	5.340	0	Universidad de Chile
2	326-3	Estación Central	Av. Portales N° 3310 PLAYA ESTACIONAMIENTO	11.595	39	Empresa FFCC del Estado
Superficie total a expropiar (m <sup>2</sup> )				16.935	39	

2. PUBLÍQUESE el presente decreto en el Diario Oficial y en un periódico de la provincia de Santiago, si lo hubiere.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA



FELIPE WARD EDWARDS  
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO



GEA / MERZ  
TRANSCRIPCIONES:

- Diario Oficial
- Gabinete Ministro
- Subsecretaría
- SEREMI MINVU Región Metropolitana
- SERVIU Región Metropolitana
- Contraloría Interna MINVU
- Auditoría Interna MINVU
- Divisiones MINVU
- SIAC
- Oficina de Partes
- Ley de Transparencia Art.6.

**LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO**

**GUILLERMO ROLANDO VICENTE**  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

